

0000000001



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
EMPRESA DENOMINADA AMAQUIM COMPAÑIA
LIMITADA**

CUANTIA: USD\$ 28.000,00

QUITO A, 18 DE JULIO DEL 2005

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 04 COPIAS

TC.



CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIA
LES DE LA EMPRESA DENOMINADA
AMAQUIM COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA : U.S.D. \$ 28.000,00

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes diez y ocho de Julio del dos mil cinco, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece la señora Elsy Elvira Zapata Casares, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía AMAQUIM COMPAÑIA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado para comparecer en este acto, por los socios de la empresa, todos ecuatorianos, conforme acta de Junta que mando agregar.- La compareciente, es ecuatoriana, casada, comparece en la calidad que queda indicada, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a quien de conocerla doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la empresas denominada AMAQUIM COMPAÑIA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, la señora Elsy Elvira Zapata Casares, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa "AMAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA", conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la Junta General de socios, todos ecuatorianos, celebrada el día martes treinta y uno de Mayo del dos mil cinco la misma que se adjunta como habilitante; La compareciente es casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y radicada en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- AMAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El capital inicial de la compañía se fijó en CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$200,00). DOS : Mediante Escrituras Públicas celebradas el diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el mismo Notario; el diez de diciembre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscritas el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis, catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho y veinte y seis de diciembre de de mil novecientos noventa



respectivamente, se efectuaron sendas cesiones de participaciones; TRES:

Mediante escritura pública de cuatro de diciembre del dos mil, celebrada ante el Señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de marzo del dos mil uno; se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales de Amaquim Compañía Limitada, en virtud del cual, el cuadro de integración de capital quedó conformado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Edgar Patiño Andrade	\$ 214,00	214	53,50
Elsy Zapata Casares	\$ 178,00	178	44,50
Valeria Patiño Zapata	\$ 8,00	8	2,00

CUATRO: La Junta General y Universal de socios de Amaquim Compañía Limitada, celebrada el martes treinta y uno de Mayo del dos mil cinco, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de VEINTE Y OCHO MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENTES (USD\$28.000,00), y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de Junta.- TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL.-

Conforme consta del acta de Junta General y Universal de socios de la Compañía AMAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA. celebrada el día martes treinta y uno de mayo del dos mil cinco, se ha acordado aumentar el capital social de la compañía en la suma de VEINTE Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS EE. UU. DE NORTEAMERICA (USD\$28.000,00) que de conformidad con el artículo ciento ochenta y tres numeral segundo de la Ley de Compañías, se lo hace mediante

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

compensación de créditos aportados en fecha anterior por cada uno de los socios y que constan en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y créditos por pagar a socios, en la forma que se indicará posteriormente.-

CUARTA : FORMA DE PAGO.- El aumento de capital equivalente a VEINTE Y OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS

(USD\$28.000,00) que se lo hace por intermedio de este instrumento es suscrito y pagado de la siguiente forma : Por parte del socio Edgar Patiño

Andrade, ecuatoriano, en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

(USD\$9.494,00) equivalente a nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro participaciones de un dólar cada una, que las suscribe y paga en un cien

por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y de la cuenta créditos

pendientes de pago a socios, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de NUEVE MIL SETECIENTAS OCHO

PARTICIPACIONES de un dólar cada una lo que equivale a NUEVE MIL SETECIENTAS OCHO 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES

(USD\$9.708,00); Por parte de la socia Elsy Zapata Casares, ecuatoriana, en la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100

DOLARES (USD\$6.338,00) equivalente a seis mil trescientas treinta y ocho participaciones de un dólar cada una, que las suscribe y paga en un

cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, y de la cuenta de créditos

pendientes de pago a socios, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietaria de SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SEIS



PARTICIPACIONES de un dólar cada una lo que equivale a SEIS MIL

QUINIENTOS DIEZ Y SEIS 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES

(USD\$6.516,00); Por parte de la socia Valeria Patiño Zapata, ecuatoriana,

en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100

DOLARES (USD\$4.168,00) equivalente a cuatro mil ciento sesenta y

ocho participaciones de un dólar cada una, que las suscribe y paga en un

cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la

cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual luego de

legalizar el aumento pasa a ser propietaria de CUATRO MIL CIENTO

SETENTA Y SEIS PARTICIPACIONES de un dólar cada una lo que

equivale a CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100

DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$4.176,00). Por parte del nuevo

socio cuya admisión ha sido aprobada Juan Carlos Patiño Zapata,

ecuatoriano, en la cantidad de CUATRO MIL 0/100 DOLARES

(USD\$4.000,00) equivalente a cuatro mil participaciones de un dólar

cada una, que las suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante

compensación de créditos una parte y otra por aporte a futuras

capitalizaciones, conforme, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa

a ser propietario de CUATRO MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada

una lo que equivale a CUATRO MIL 00/100 DOLARES

ESTADOUNIDENSES (USD\$4.000,00); y, Por parte del nuevo socio

cuya admisión ha sido aprobada Edgar Javier Patiño Zapata, ecuatoriano,

en la cantidad de CUATRO MIL 0/100 DOLARES (USD\$4.000,00)

equivalente a cuatro mil participaciones de un dólar cada una, que las

suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante compensación de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

créditos numerario, conforme depósito realizado en la cuenta corriente de la empresa, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de CUATRO MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada una lo que equivale a CUATRO MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$4.000,00). QUINTA : REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con el aumento de capital señalado en la cláusula que precede se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos : CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto.- Capital: El capital social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$USD28.400,00) dividido en veintiocho mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. TERCERA: Integración y pago del capital: El capital social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Edgar Patiño Andrade	\$ 9.708	34.19%	9.708
Elsy Zapata Casares	\$ 6.516	22,95%	6.516
Valeria Patiño Zapata	\$ 4.176	14,70%	4.176

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000015



Edgar J. Patiño Zapata	\$ 4.000	14,08%	4.000
Juan C. Patiño Zapata	\$ 4.000	14,08%	4.000
TOTAL	\$28.400,00	100%	28.400

El capital social podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como habilitantes para que se protocolice en esta escritura pública, el acta de junta general de socios de Amaquim Compañía Limitada celebrada el martes treinta y uno de mayo del dos mil cinco y el nombramiento de Gerente General de la misma compañía otorgado a favor de la Señora Elsy Zapata Casares. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Mauricio Ramírez Molina, Abogado portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cinco (2755 C.A.P.).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente por mí el suscrito Notario ésta se ratifica en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Elsy Zapata Casares

ELSY ELVIRA ZAPATA CASARES

C.C. 170025916-9

P.V. 101-0382



0000018



Quito, 2 de febrero del 2004

Señora
Elsy Elvira Zapata Casares de Patiño
GERENTE GENERAL AMAQUIM CIA. LTDA.
Ciudad.-

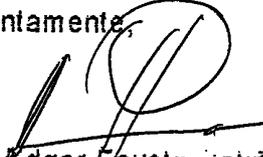
En vuestro despacho

Cumplo con el honroso encargo de dirigirme ante usted, para comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Socios, del día 23 de enero del presente año, ha sido electa Gerente General de la empresa AMAQUIM CIA. LTDA, por un periodo de dos años, ejercerá la Representación judicial y Extrajudicial en todas las ocasiones, conforme lo dice el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de la empresa.

Su cargo se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado.

En caso de ausencia, falta o impedimento total o parcial, lo reemplazará El Presidente.

Atentamente,


Dr. Edgar Fausto Patiño Andrade
PRESIDENTE
1700455825

Acepto el cargo por el cual me han designado
Quito, a 2 de febrero del 2004


Sra. Elsy Elvira Zapata de Patiño
GERENTE GENERAL
1700259169

Constituida: 28 de diciembre de 1984
Inscrita: 11 de febrero de 1985

Notaria Segunda
Notaria Segunda

0000017



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA "AMAQUIM CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA MARTES 31 DE MAYO DEL 2005.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes treinta uno de mayo del 2005, siendo las 18h.30m., en el local social de la compañía ubicado en la calle El Cóndor No. OE4-81 y Av. Brasil, de ésta ciudad de Quito, en presencia de los socios Señores Edgar Fausto Patiño Andrade, Elsy Elvira Zapata Casares y Valeria Patiño Zapata, esta última representada por su apoderada Sra. Elsy Zapata Casares, conforme el poder que lo entrega en la presidencia, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la presencia del 100% del capital societario constituido así:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Edgar Patiño Andrade	\$ 214,00	214	53,50
Elsy Zapata Casares	\$ 178,00	178	44,50
Valeria Patiño Zapata	\$ 8,00	8	2,00

Intervienen como PRESIDENTE de la Junta, el Presidente de la compañía Sr. Dr. Edgar Patiño Andrade y como SECRETARIA la Señora Gerente General Doña Elsy Zapata Casares.

Luego de instalada la sesión, el Presidente de la Junta Dr. Edgar Patiño Andrade, constata el quórum de asistencia, resultando presente el 100% del capital social de la empresa. La Presidencia solicita a la Junta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías se constituyan en Junta Universal, lo cual es aceptado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta que ésta ha sido convocada con el fin de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

- a) Aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago.
- b) Admisión de nuevos socios.
- c) Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- d) Autorización al Señor Gerente General para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

La Señora Gerente General manifiesta a los señores socios que a la fecha el capital social de la compañía es de \$USD400,00 y que es indispensable y necesario por sanidad financiera aumentar dicho capital, en por lo menos VEINTE Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS, es decir que al final la empresa quede con un capital de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Luego toma la palabra el socio Sr. Edgar Patiño Andrade y manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital en el monto indicado, pero que se lo suscriba y pague en un 100% mediante compensación de créditos, utilizando los aportes realizados en fechas anteriores por los socios y que constan en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, una parte y otra utilizando la cuenta de créditos por pagar a socios.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta aprueba por unanimidad la moción antes propuesta, esto es que se aumente el capital social de la empresa en \$28.000,00 USD, suscribirlo y pagarlo por compensación de créditos de los socios, que constan registrados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y en cuentas de créditos por pagar a socios.

Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta a los socios que en virtud del derecho de preferencia cada uno puede aumentar su capital hasta el porcentaje de su participación inicial, salvo que alguno renuncie a ese derecho.

El socio Señor Edgar Patiño Andrade, manifiesta a la junta que está dispuesto a aumentar su capital únicamente por la suma de nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares, aunque esto implica bajar el monto porcentual, es decir sumado a los doscientos catorce dólares aportados anteriormente sumaría nueve mil setecientos ochos dólares lo que representa el 34.19% del capital total. Este valor lo pagaría, \$6.494,00 de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y el saldo de \$3.000,00 compensando parte de los créditos que la compañía tiene pendiente de pago para El. Además manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia por el saldo.

La socia Señora Elsy Zapata Casares, manifiesta a la junta que está dispuesta a aumentar su capital únicamente por la suma de seis mil trescientos treinta y ocho dólares, aunque esto implica bajar el monto porcentual, es decir sumado a los ciento setenta y ocho dólares aportados anteriormente sumaría seis mil quinientos diez y seis dólares lo que representa el 22,95% del capital total. Este valor lo pagaría \$4.338,00 de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y el saldo de \$2.000,00 compensando parte de los créditos que la compañía tiene pendientes de pago para con Ella. Además manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia por el saldo.

La socia Señora Valeria Patiño Zapata, por intermedio de su apoderada, manifiesta a la junta que está dispuesta a aumentar su capital y que haciendo uso del derecho de

0000018



preferencia renunciado por los otros socios, aumentaría su capital en la suma de cuatro mil ciento sesenta y ocho dólares, que sumado a los ocho dólares aportados anteriormente sumaría cuatro mil ciento setenta y seis dólares lo que representa el 14.70% del capital total. Este valor lo pagaría, de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.

Los socios luego de cortas deliberaciones, aceptan por unanimidad las mociones de cada uno de los socios y deciden que cada uno aumente su capital en las cantidades que quedan indicadas y que lo paguen conforme lo señalado en la presente acta.

Habiendo sido tratado el primer punto del orden del día la Presidencia solicite se pase a conocer el segundo relacionado con la admisión de nuevos socios.

Toma la palabra la socia Sra. Valeria Patiño Zapata, quien por intermedio de su apoderada manifiesta a la Junta que los Señores Edgar Javier Patiño Zapata y Juan Carlos Patiño Zapata han demostrado su interés por ingresar como socios a la empresa, tanto así, que inclusive tienen préstamos otorgados a la empresa, por lo que mociona que se tome en cuenta dichos nombres para que se los admita como nuevos socios con un capital de cuatro mil dólares cada uno, que deberán pagarlos, en el caso de Juan Carlos Patiño Zapata por compensación de un crédito que por \$2.000,00 tiene otorgado a la empresa y el saldo de \$2.000,00 con la aportación que para futuras capitalizaciones realizó dicho señor en fecha anterior. En el caso del Señor Edgar Javier Patiño Zapata deberá aportar los \$4.000,00 mediante compensación del crédito que el referido señor tiene otorgado a la compañía.

Luego de cortas deliberaciones la Junta de Socios aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la apoderada de la Sra. Valeria Patiño Zapata, por lo cual quedan admitidos como nuevos socios los Señores Edgar Javier y Juan Carlos Patiño Zapata con cuatro mil dólares cada uno, quienes deberán pagar su aportación en la forma que queda indicada.

Habiendo sido tratado y aprobado el tercer punto del orden del día el Señor Presidente de la Junta, manifiesta que se pase a conocer el cuarto punto y dice que: En virtud del aumento de capital, debe modificarse el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía constante en el contrato constitutivo, denominado "CAPITAL", y el la cláusula tercera del mismo estatuto denominado "INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL", cuyos nuevos textos serían los siguientes:

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-

Artículo Quinto.- Capital: El capital social de la compañía es de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (SUSD28.400,00)** dividido en veintiocho mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía

Handwritten initials

entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan.

TERCERA: Integración y pago del capital: El capital social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Edgar Patiño Andrade	\$ 9.708	34.19%	9.708
Elsy Zapata Casares	\$ 6.516	22,95%	6.516
Valeria Patiño Zapata	\$ 4.176	14,70%	4.176
Edgar J. Patiño Zapata	\$ 4.000	14,08%	4.000
Juan C. Patiño Zapata	\$ 4.000	14,08%	4.000
TOTAL	\$28,400,00	100%	28.400

El capital social podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley.

La Junta luego de cortas deliberaciones, aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo quinto y de la cláusula tercera de los estatutos sociales de la empresa denominada AMAQUIM CIA., LTDA.

Habiendo sido tratado conocido y aprobado el tercer punto del orden del día, el Señor Presidente solicita a la Junta que proceda a autorizar a la Señora Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta luego de cortas deliberaciones autoriza a la Sra. Elsy Zapata Casares, para que en su calidad de Gerente General de la compañía suscriba la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de AMAQUIM CIA., LTDA. y emita las nuevos certificados de aportación.

En virtud de todas las deliberaciones, queda aprobado lo siguiente:

- a) Aumentar el capital social de AMAQUIM CIA. LTDA. en \$28.000,00 USD y pagar en la forma que queda indicada.

00000'9



- b) Admitir dos nuevos socios
- c) Reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos que quedan indicados.
- d) Autorizar a la Señora Gerente ^{General} para que suscriba la correspondiente escritura pública que legalice dicho aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de AMAQUIM CIA. LTDA, así como para que emita los nuevos certificados de aportación.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los señores socios, quienes la aprueban por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual la firman por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, siendo las 22h.30m.

EDGAR PATIÑO ANDRADE
SOCIO - PRESIDENTE

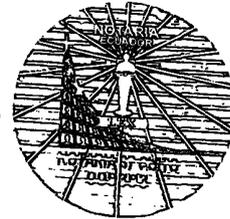
VALERIA PATIÑO ZAPATA
SOCIA

ELSY ZAPATA CASARES
GERENTE SECRETARIA DE JUNTA



TORCO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA DE
 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
 EMPRESA DENOMINADA AMAQUIM COMPANIA
 LIMITADA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
 QUITO A, DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS
 MIL CINCO.

EL NOTARIO
Roberto D. Murof
 NOTARIO Y FISCAL EN QUITO
 QUITO, ECUADOR

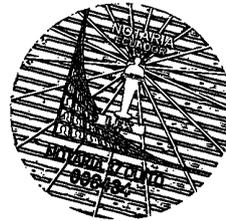




RC.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AMAQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05.Q.IJ.3055, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO A, VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
 NOTARIA TRICESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas
 Quito - E.



RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 05.Q.IJ. 3055 de fecha 29 de Julio del 2005, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Constitución de AMAQUIM CIA. LTD., otorgada ante la Notaria Segunda Titular Doctora Ximena Moreno de Solines el 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el sentido de que la Compañía aumentó el Capital y Reformó sus Estatutos en virtud de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera el 18 de Julio del 2005.
 Quito, primero de Agosto del 2005.



DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de julio del año 2.005, bajo el número **2091** del Registro Mercantil, Tomo **136**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **191** del Registro Mercantil de once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 387 vta., Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMAQUIM CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de julio del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1212**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030155**.- Quito, a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

